

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL CONSTITUCIONAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 112/96
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA

Agosto 21 de 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los representantes de la Asociación "CENTRO DE DIA" Fundación Española de la Tercera Edad, solicitan a la autoridad Ejecutiva la cesión de un lote de terreno de 600 m2 para la construcción de su sede social con la finalidad de acoger a los jubilados y rentistas de todos los sectores del Departamento de Chuquisaca.

Que, por los informes técnicos de Mapoteca y la Dirección de Desarrollo Urbano, se ha ubicado un lote de terreno de 433 m2 de propiedad municipal dentro del loteamiento aprobado por el Consejo del Plan Regulador el 15 de agosto de 1979 como área de equipamiento, sito en el Barrio San José calle Final Abdón Ondarza de esta ciudad.

Que, a través del convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y el representante de la Asociación "Centro de Día" Fundación Española Tercera Edad, el Municipio asume el compromiso de tramitar ante el H. Concejo la cesión de un terreno en calidad de usufructo por 30 años.

Que, por los documentales adjuntos y los informes técnico-legales, se acredita que los representantes de la Asociación "CENTRO DE DIA" han cumplido con los requisitos exigidos en la Resolución 022/95.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por Informe 106/96 proponen al Pleno del H. Concejo aprobar el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y el representante de la Asociación "Centro de Día" y se autorice la cesión en calidad de usufructo por 30 años el lote de terreno de 433 m2 en favor de la referida Asociación, con destino a la construcción de su sede social.

Que, uno de los fines de la Municipalidad es elevar los niveles de bienestar social y material de la comunidad, mediante la ejecución directa o indirecta de servicios y obras de interés común.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL

CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropesa, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1º APROBAR el convenio suscrito el 7 de mayo de 1996 entre la H. Alcaldía Municipal y el representante de la Asociación "CENTRO DE DIA" Fundación Española de la Tercera Edad.

Art. 2º AUTORIZAR la cesión en calidad de usufructo por 30 años el lote de terreno de 433 m2 área de equipamiento en favor de la Asociación "CENTRO DE DIA" representado por su Presidente Prof. Saúl Ruíz Orozco, con destino a la construcción de su "Sede Social", sito en el Barrio San José Calle Final Abdón Ondarza de esta ciudad.

Art. 3º Asesoría Jurídica de la H. Alcaldía supervisará los trámites de rigor, debiendo los interesados iniciar la ejecución de obras dentro del plazo de 6 meses a partir de la notificación con la presente resolución, bajo pena de perder el derecho a usufructo y revertirse el terreno a dominio municipal.

R.M. 112/96

Art. 4º Los trabajos de habilitación así como la instalación de infraestructura correrá a cuenta y responsabilidad de la Asociación "Centro de Día", dejando establecido que una vez cumplido el plazo de usufructo, todas las construcciones, equipamiento y mejoras se revertirán de ipso-facto a dominio municipal en forma gratuita, libre de gravámenes, sin requerirse trámite judicial, extrajudicial y administrativo.

Art. 5º. La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Oscar Villa Trigo
Dr. Carlos Quintana Campos
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MVC/Aida A.

